



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 27 de MARZO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZALEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNANDEZ.
D/D^a JOSE ANTONIO HURTADO SANCHEZ.
D/D^a EVA MARIA CARRASCON TORRES.
D/D^a MARIA JOSE GARCIA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LOPEZ.
D/D^a FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 1/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluye el siguiente asunto:

Punto 8.1º.- (Expte. 112/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 3 Monitores para los Telecentros de los Poblados, Guadalema de los Quintero (66,66 % de la jornada laboral), Pinzón (66,66 % de la jornada laboral) y Trajano (80 % de la jornada laboral), por un período de tiempo de 6 meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- (Expte. 105/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014.

PUNTO 2º.- (Expte. 106/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Prórroga del contrato de "Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y Otras Dependencias Municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera", suscrito con la entidad Initial Facilities Services, S.A., por plazo de dos años". Aprobación.

PUNTO 3º.- (Expte. 107/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio "Información y Atención Turística para el Año 2014", llevado a cabo a través de la Oficina de Turismo de Utrera, mediante procedimiento negociado sin publicidad". Aprobación.

PUNTO 4º.- (Expte. 108/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 61.207,81 Euros". Aprobación.

PUNTO 5º.- (Expte. 109/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Oficial 1º para el mantenimiento de colegios, mediante un contrato de interinidad a tiempo completo, mientras permanezca la situación de incapacidad temporal del titular de la plaza". Aprobación.

PUNTO 6º.- (Expte. 110/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a "Modificaciones presupuestarias y ampliación de plazos de ejecución solicitados por la entidad "Asociación Solidaridad Don Bosco" en referencia al proyecto "Creación Centro Juvenil y Capacitación para Jóvenes Sin Recursos en Ouagadougou (Burkina Faso)", perteneciente a la "Convocatoria para la Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2012". Aprobación.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 2/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

PUNTO 7º.- (Expte. 111/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a "Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (C.A.I.T.)". Aprobación.

PUNTO 8º.- Asuntos Urgentes

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 105/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2.014.


Observado por la Teniente de Alcalde Dña. Eva María Carrascón Torres, error de transcripción en el Punto 5º, se decide llevar a cabo la corrección del citado error. Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2.014. mbros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 106/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA", SUSCRITO CON LA ENTIDAD INICIAL FACILITIES SERVICES, S.A., POR PLAZO DE DOS AÑOS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DEL
ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 3/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de marzo de dos mil diez se adjudica definitivamente el contrato del “Servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” a la empresa Initial Facilities Services, S.A., CIF A28506038, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 5 de abril de 2010 por D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Jesús Manuel Pastor Sánchez, DNI 18590989-C, en nombre y representación de la empresa INITIAL FACILITIES SERVICES, S.A., comenzando la prestación del servicio el mismo día de su formalización por un período cuatro (4) años.

Conforme a la cláusula VIII “Duración” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es posible su prórroga por acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Consta en el expediente Adenda firmada por ambas partes el día 31 de julio de 2012 al contrato suscrito 5 de abril de 2010 donde queda acordada la revisión de precios del contrato para el *servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales* para la anualidad abril 2012-marzo 2013, incrementándose el precio anual en un 1,615%, quedando fijado el precio anual en SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (739.981,68 €) euros/año. SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMO DE EURO (61.665,14€) euros/mes.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil trece aprobando la revisión de precios del contrato para el *servicio de limpieza de grupos escolares y otras dependencias municipales* para la anualidad abril 2013-marzo 2014, incrementándose el precio anual del mismo en un 2,04%, quedando fijado el precio anual en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (768.291,14 euros/año) IVA incluido, SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (64.024,26 euros/mes) IVA incluido

Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Dña. Francisca Fuente Fernández, de fecha 30 de enero de 2014 solicitando prórroga por dos años del servicio que se viene prestando actualmente por la empresa, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2014 por la entidad Initial Facilities Services, S.A., CIF A28506038, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.


Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 19 de marzo de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” suscrito con la entidad Initial Facilities Services, S.A., CIF A28506038 por plazo de dos años.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (768.291,14 euros/año) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E51.3200.22700.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 4/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 5 de abril de 2014 al 4 de abril de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del el Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, suscrito con la entidad Initial Facilities Services, S.A., CIF A28506038 por plazo de dos años.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (768.291,14 euros/año) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-E51.3200.22700.

TERCERO: Establecer que el período de prestación del servicio será desde el día 5 de abril de 2014 al 4 de abril de 2016.


CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 107/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA PARA EL AÑO 2014", LLEVADO A CABO A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TURISMO DE UTRERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMOS Y FIESTAS MAYORES

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 5/21
 1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

Con el objetivo de promocionar la actividad turística y ofrecer un mejor servicio de información, la delegación que represento propone sacar a concurso el contrato de información y atención turística en el presente año con una duración de un año, más otro prorrogable.

En referencia al informe del técnico adjunto: “Con fecha 04 de marzo de 2009 se registró en el Registro de Turismo de Andalucía, la Oficina de TURISMO DE UTRERA con número de expediente 2008/SE/000202 y número de registro OT/SE/00023. Desde su apertura la oficina ha sido atendida mediante contratos de servicio con diferentes empresas, para la información y atención turística por personal especializado, durante los fines de semana y días festivos principalmente. Para integrar la oficina en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía se debe cumplir con lo enunciado en el art. 21 del decreto 202/2002 en lo relativo a los horarios y días de apertura. Desde el pasado 11 de febrero y mediante comunicación previa esta oficina tiene adscrito un punto de Información Turística en el Santuario de Consolación con motivo de la declaración de Año Jubilar, que debe ser atendido por personal de atención de la Oficina de Turismo. Con la contratación de este servicio se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 202/2002 de 16 de julio, de oficinas de turismo y de la Red de oficinas de Turismo de Andalucía”.

Por lo que, **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente de contratación pertinente mediante el procedimiento de negociado sin publicidad.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente comunicación.- La Delegada de Fiestas Mayores y Turismo.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Información y Atención Turística para el Año 2014” llevado a cabo a través de la Oficina de Turismo de Utrera, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a las Delegaciones de Turismo y Fiestas Mayores y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPT. 108/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 61.207,81 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 6/21
 <p>1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==</p>			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400200.*

El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.


Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000744	06/03/14	A28725331 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS	61.207,81 €
	Texto:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. POLIZA 0961170002342 DE 1/01/14 AL 01/01/15	
Aplicación: P72.9200.22430		Importe: 61.207,81 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
61.207,81 €	0,00	0,00	61.207,81 €

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 7/21
 1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000744	06/03/14	A28725331 MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS	61.207,81 €
	Texto:	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. POLIZA 0961170002342 DE 1/01/14 AL 01/01/15	
Aplicación: P72.9200.22430		Importe: 61.207,81 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
61.207,81 €	0,00	0,00	61.207,81 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 8/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 109/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OFICIAL 1º PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS, MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO, MIENTRAS PERMANEZCA LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR DE LA PLAZA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de contrataciones laborales, figurando entre otros los servicios de Cultura.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Educación, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Oficial para el mantenimiento de los colegios, así como la propuesta de gasto nº 17/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria P75.9200.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. *En relación con la propuesta de contratación nº 17/2014, presupuesto general aprobado para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Oficial 1ª mantenimiento de colegios, partida presupuestaria P75.9200.13100, se va a proponer la contratación de D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS PÉREZ para un contrato de interinidad, mientras el titular del puesto D. ANTONIO CARMONA ALONSO se encuentre en situación de Incapacidad Temporal.*

Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, Anexo III “Oficial Mantenimiento Colegios” y de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta “los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, no resulten seleccionados, pasarán a formar

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 9/21
 1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente”, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a efectos de contrataciones laborales, figurando entre ellos la Educación.

Las retribuciones que corresponderán a D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS PÉREZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS PÉREZ para un contrato de interinidad a tiempo completo como Oficial 1ª mantenimiento de colegios, mientras el titular del puesto D. Antonio Carmona Alonso se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable tal como exige la ley 22/2013, de 23 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local por tratarse de una contratación laboral que afecta a la educación. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.


En virtud de lo expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS PÉREZ como Oficial 1ª para el mantenimiento de colegios mediante un contrato de interinidad a tiempo completo, mientras permanezca en situación de Incapacidad Temporal el titular de la plaza D. Antonio Carmona Alonso.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 10/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS PÉREZ como Oficial 1ª para el mantenimiento de colegios mediante un contrato de interinidad a tiempo completo, mientras permanezca en situación de Incapacidad Temporal el titular de la plaza D. Antonio Carmona Alonso.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 6º.- (EXPTE. 110/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A "MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN SOLICITADOS POR LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD DON BOSCO" EN REFERENCIA AL PROYECTO "CREACIÓN CENTRO JUVENIL Y CAPACITACIÓN PARA JÓVENES SIN RECURSOS EN OUAGADOUGOU (BURKINA FASO)", PERTENECIENTE A LA "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012". APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2012*”, de la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, para el proyecto denominado “Creación de un Centro Juvenil y capacitación, para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 11/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, remitió escritos a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 18 de diciembre de 2013, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2012 denominado “Creación de un Centro Juvenil y capacitación, para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso” con un importe de 20.000,00 €, y un presupuesto total de 374.652,34 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad emitieron informe favorable, de fecha 12 de marzo de 2014, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad.

Tercero: Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 18 de marzo de 2014, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO DEFINITIVO:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas por entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2012 denominado “Creación de un Centro Juvenil y capacitación, para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso” y que consisten en:

- 1.La reducción del a partida A.I.9.b.- Personal expatriado. Dejando unos meses al final del proyecto.
- 2.La ampliación de la partida A.I.9.a. Personal local.
- 3.La ampliación de la partida A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas.
- 4.Modificar la partida A.II.4 Equipos y materiales inventariables, para aumentar la partida A.I.6 Materiales y suministros.

Estos ajustes quedan reflejados en el nuevo cuadro de presupuesto global de las actividades previstas que se adjunta al expediente para su incorporación.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 6 meses, por lo que teniendo en cuenta que el proyecto finalizaba el 27 de febrero de 2014, la nueva fecha de finalización concedida sería el 31 de agosto de 2014.

TERCERO: COMUNIQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.


CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González”.-

Analizada la propuesta del el Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 12/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

PRIMERO: Aprobar las modificaciones presupuestarias solicitadas por entidad Asociación Solidaridad Don Bosco, con C.I.F. G41569724, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2012 denominado "“Creación de un Centro Juvenil y capacitación, para jóvenes sin recursos en Ouagadougou. Burkina Faso” y que consisten en:

1. La reducción del a partida A.I.9.b.- Personal expatriado. Dejando unos meses al final del proyecto.
2. La ampliación de la partida A.I.9.a. Personal local.
3. La ampliación de la partida A.I.7. Viajes, alojamientos y dietas.
4. Modificar la partida A.II.4 Equipos y materiales inventariables, para aumentar la partida A.I.6 Materiales y suministros.

Estos ajustes quedan reflejados en el nuevo cuadro de presupuesto global de las actividades previstas que se adjunta al expediente para su incorporación.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 6 meses, por lo que teniendo en cuenta que el proyecto finalizaba el 27 de febrero de 2014, la nueva fecha de finalización concedida sería el 31 de agosto de 2014.


TERCERO: Comuníquese al beneficiario la resolución de esta propuesta.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 111/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (C.A.I.T)". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 13/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Eva María Carrascón Torres, Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Expone:

Que la Ley de Atención a las personas con discapacidad, en el Título II de la Salud, en el artículo 9.1 Prevención de las discapacidades, insta a las Administraciones Públicas a desarrollar una política orientada a la prevención de las discapacidades a fin de evitar que se produzcan deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales, así como reducir la repercusión negativa de las mismas en los aspectos físicos, psicológicos y sociales de las personas, fomentando las medidas encaminadas a potenciar las capacidades residuales en cualquier edad y desde el momento de su aparición.

Igualmente, en el artículo 11.2 de la citada Ley, se define la atención temprana como intervención múltiple dirigida al niño, a la familia y a la comunidad, que comprende información, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos fundamentales el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos el derecho de acceso a las prestaciones y servicios sanitarios (artículos 6.1, 6.2 y 18 de la Ley de Salud de Andalucía). Para la consecución de estos objetivos puede establecer convenios, acuerdos y conciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la citada Ley, en relación con el artículo 62.1^º de la misma. Es por ello, que la Consejería de Salud, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a Personas con Discapacidad está interesada en potenciar actuaciones que mejoren la calidad de los servicios de atención temprana.

El Ayuntamiento de Utrera en base al artículo 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía, tiene competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria, y protección de grupos sociales con riesgos específicos. Así mismo en la citada Ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38.2 c) se establece que “En caso de disponer de centros, servicios y establecimientos sanitarios de titularidad municipal, se podrá establecer con la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, cuando así se acuerde por ambas partes, convenios específicos o consorcios para la gestión de los mismos.

Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de lo dispuesto en el artículo 103.1^º de la Constitución Española y por el artículo 3 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con carácter general, en su artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban, siempre con salvaguarda de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo: *“La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la*

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 14/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En 1996, y con la entonces Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, este Ayuntamiento ya suscribió el primer convenio para desarrollar este mismo programa con el entonces de Programa de Atención Infantil Temprana. Tras sucesivas prórrogas, el convenio se firmaría años después con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y después de una reorganización de las funciones de la Junta de Andalucía, recientemente se pasó a conveniar directamente con la Consejería de Salud.

El uno de abril de dos mil trece se firmó la prórroga del convenio que se había firmado el año anterior y que finaliza el próximo treinta y uno de marzo de los corrientes.

El pasado 14 de marzo de dos mil catorce se recibió por email en la Secretaria de este Ayuntamiento con una propuesta de prórroga del Convenio de colaboración entre la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera para el desarrollo del programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) para el que se precisa se le de el visto bueno.

La mencionada prórroga del convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento dar su conformidad al documento que presenta la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía como Prórroga del Convenio para el Desarrollo del Servicio de Atención Infantil Temprana y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera a veinticuatro de marzo de dos mil catorce. La Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales. Fdo.: D^a Eva María Carrascón Torres”.

Vista la Prórroga del Convenio que literalmente dice:

“PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA (CAIT).

En Sevilla, a 1 de abril de 2014, COMPARECEN:

De una parte, la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 478/2012 de 31 de julio y en uso de la delegación que le ha sido expresamente conferida, para la firma de la prórroga de convenio por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 9 de mayo de 2006, por la que se delegan competencias para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud y las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Atención Temprana (Boja n° 94, de 19 de Mayo de 2006).

De otra parte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 15/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de acordar la presente prórroga de convenio. Y al efecto:

EXPONEN

Con fecha 03 de abril de 2012 se suscribió convenio de colaboración entre la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT), prorrogándose con fecha 1 de abril de 2013 hasta 31 de marzo de 2014.

En la estipulación Décimo Tercera de dicho convenio se establecía la validez del mismo “desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo del 2013, si bien surtirá efectos económicos a partir del día 1 de abril de 2012”, señalándose expresamente la posibilidad de ser prorrogado.

Que resulta necesario para el servicio público atender a menores con trastornos en su desarrollo o con alto riesgo de padecerlos, por lo que se hace preciso prolongar la duración del convenio de colaboración suscrito en desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.

ACUERDAN

Prorrogar el convenio de colaboración suscrito entre la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) desde el 1 de abril del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, periodo durante el cual regirán las cláusulas de dicho convenio, con la modificación de la cláusula NOVENA.- Financiación, en cuanto a los importes que se corresponden con la duración de la presente prórroga, resultando la cantidad aportada por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, un total de 98.220,60€

Se mantiene el importe por plaza de 121,26€ y el número de 90 plazas conveniadas por mes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente prórroga del Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES. Fdo.: Francisca Díaz Alcalde.

EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales”.

Y visto el análisis del coste efectivo del Centro de Atención Infantil Temprana que literalmente dice:

“Análisis del coste efectivo del Centro de Atención Infantil Temprana Período 01-01-2014 a 31-12-2014.


Este análisis de coste se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios de la LBRL, y forma parte del expediente para la tramitación de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (CAIT) desde el 1 de abril de 2014 al 31 de diciembre del mismo año.

En la estipulación primera del convenio vigente se establece que el objeto de este programa es atender a menores de seis años que son derivados por el pediatra de atención primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), definiéndose como un servicio que atiende a menores con trastornos en su desarrollo o con alto riesgo de padecerlo a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a niños y niñas, a la familia y al entorno. SE trata pues de un programa de Salud que no se incluye dentro de las competencias de los ayuntamientos que establece la nueva redacción de los artículos 25 y 26 de LBRL.

La derivación y gestión se lleva a cabo mediante la aplicación denominada Sistema de Información de Atención Temprana (ATEMPR@) que está conectada con la aplicación denominada Sistema de Información para la Atención Sanitaria (DIRAYA) que es la historia clínica electrónica del Sistema Andaluz de Salud.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 16/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

Tengo que llamar igualmente la atención sobre la **estipulación SEGUNDA** en la que se dice que estos niños/as son de la “zona de influencia del CAIT de Utrera”, es decir; Utrera, Los Molares y el Coronil, si bien los vecinos de El Coronil pueden elegir entre ser atendidos en el CAIT de Utrera o en el Morón de la Frontera.

La **estipulación NOVENA** desarrolla la financiación del servicio, siendo las plazas 90 por mes con una financiación de 121,26 € al mes y plaza. Para el año 2014 la financiación sería de 130.960,80 €.

Esas 90 plazas mensuales precisan de dos sesiones semanales cada una. En la Estipulación Tercera del Convenio se establece que las sesiones serán de 45 minutos expresados en UMATs (Unidad de Medida de Atención Temprana), con lo que 90 plazas x 2 UMATs que se hacen entre los tres profesionales más antiguos, pero como no hay tiempo suficiente en el horario establecido para los trabajadores de la administración pública, lo que se hace es atender a 64 en sesiones individuales y al resto en sesiones de dos o más niños.

Se atienden individualmente a los menores de dos años y determinadas patologías (especialmente autismo y S. de Down) que precisan de una atención individualizada.

Aunque sean 90 las plazas conveniadas, el Sistema de Sistema de Salud Pública de Andalucía (SSPA) tiene derivado en estos momentos a 152 niños/as de los que son atendidos 146; los otros 6 se están valorando en estos momentos, de modo que no hay lista de espera. La decisión de que no haya lista de espera ha sido una decisión política, para lo que se procedió a la contratación de una cuarta terapeuta (D^a Esther Moreno Corraliza), primero a tiempo parcial y después a tiempo completo.

Por lo tanto, 64 se atienden en sesiones individuales dos veces por semana, y el resto hasta los 152 se atienden en sesiones de dos o más niños. Además de la atención de 45 minutos, hay que contar con el tiempo de atención a los padres, valoraciones, cumplimentación de la ficha en el ATEMPR@, reunión mensual con los pediatras de zona, visitas a las Guarderías Infantiles, etc., así como el tiempo de descanso reglamentario, que en este caso se hace antes de las 9 de la mañana.

De estos 152 niños/as, 7 corresponden al municipio del El Coronil, y 5 al municipio de Los Molares.

Este programa está dotado de cuatro técnicos cuyos costes aparecen en el Anexo Personal Laboral Temporal Presupuesto 2014 con las siguientes cuantías:

Código	Nombre	Coste total
4620001	Psicóloga PAIT. Puesto RPT (C. Alfaro)	55.493,12 €
4620002	Maestra PAIT. Puesto RPT (M.J. Ramos)	47.948,52 €
4620003	Maestra PAIT. Puesto RPT (C. Campos)	46.712,22 €
4620004	Maestra PAIT (E. Moreno)	34.206,67 €
	Total =	184.360,53 €

El coste para la Hacienda municipal es por lo tanto de 53.399,73 € (184.360,53 € - 130.960,80 €), aunque a estos costes habría que añadir los que van con cargo a un capítulo distinto del Capítulo 1 de presupuesto. La FEMP viene trabajando en la Implantación de un Sistema de Costes en la Administración Local que aún se encuentra en estudio pero del que ya se han publicados distintos documentos. Esto es de especial importancia dado que en la **estipulación SEXTA se establece que este Ayuntamiento es el responsable de proporcionar todos los medios materiales necesarios para la realización de sus tareas.**

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 17/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

Si me atengo al equilibrio económico y financiero en el sentido de lo desarrollado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, debo de recomendar que deberíamos de atenernos a no realizar más tratamientos que aquellos 90 que son financiados por la administración autonómica.

Para atender a las 90 plazas conveniadas se precisa de tres profesionales. La suma de los tres primeros profesionales es de 150.153,86 €, con lo que **el coste para la Hacienda municipal sería de 19.193,06 € (150.153,86 € - 130.960,80 €)** considerando un coste real mensual de tratamiento por niño de 139,03 € a falta de conocer los costes distintos del Capítulo 1.

En Utrera, a veinte de marzo de dos mil catorce.

Fdo.: José María Barrera Cabañas.

Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (C.A.I.T.), con una vigencia desde el uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para el Desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana (C.A.I.T.).

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.-** (Expte. 112/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 3 Monitores para los Telecentros de los Poblados, Guadalema de los Quintero (66,66 % de la jornada laboral), Pinzón (66,66 % de la jornada laboral) y Trajano (80 % de la jornada laboral), por un período de tiempo de 6 meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 18/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

PUNTO 8.1º.- (EXPTE. 112/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 3 MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE LOS POBLADOS, GUADALEMA DE LOS QUINTERO (66,66 % DE LA JORNADA LABORAL), PINZÓN (66,66 % DE LA JORNADA LABORAL) Y TRAJANO (80 % DE LA JORNADA LABORAL), POR UN PERÍODO DE TIEMPO DE 6 MESES, 2 MESES Y 9 DÍAS Y 5 MESES Y 8 DÍAS RESPECTIVAMENTE". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:


“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los poblados como prioritarios.

Vista la memoria justificativa realizada por la Delegación de Política Territorial sobre la necesidad de contratar a tres monitores/as para los Telecentros de los Poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Monitor/a para cada uno de los Telecentros existentes en cada poblado para un periodo de nueve meses, así como las propuestas de gasto nº 19-20-21/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias P11.9242.13100/P12.9243.13100/P13.9244.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con las propuestas de contratación nº 19-20-21/2014, presupuesto general para el año 2014, la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria suficiente para la contratación de tres Monitores/as, uno para cada Telecentro en los poblados de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trabajo durante un periodo de 9 meses de duración a tiempo parcial, partidas presupuestarias P11.9242.13100 (Guadalema de los Q.), P10.9243.13100 (Pinzón) y P12.9244.13100 (Trajano). Por ello se va a proponer la contratación de Doña MÓNICA BRENES COZAR (Guadalema de los Quintero T.P. 66,66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66,66% jornada) y DOÑA DOLORES PAVÓN SALAS (Trajano T.P. 80% jornada) por un periodo de tiempo de 6

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 19/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			

meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente, hasta completar los 6 meses que como máximo que establece la bolsa de trabajo.

Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013 y siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses.

Por tanto en dicha contratación no se cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.", dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: "Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", estableciéndose en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2014, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los Poblados como servicio prioritario.

Las retribuciones que corresponderían a Doña MÓNICA BRENES COZAR (Guadalema de los Quintero), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón) y DOÑA DOLORES PAVÓN SALAS (Trajano) serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia, se informa favorablemente la contratación de Doña MÓNICA BRENES COZAR (Guadalema de los Quintero T.P. 66,66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66,66% jornada) y DOÑA DOLORES PAVÓN SALAS (Trajano T.P. 80% jornada), para un periodo de tiempo de 6 meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente, hasta completar los 6 meses que como máximo establece la bolsa de trabajo. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), puesto que se trata de un caso

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 20/21



1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==

excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Poblados, danto cumplimiento a lo que exige la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MÓNICA BRENES COZAR (Guadalema de los Quintero T.P. 66,66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66,66% jornada) y DOÑA DOLORES PAVÓN SALAS (Trajano T.P. 80% jornada) como Monitores para los Telecentros de los poblados indicados para un periodo de tiempo de 6 meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña MÓNICA BRENES COZAR (Guadalema de los Quintero T.P. 66,66% jornada), DOÑA ANA CASTAÑO MENACHO (Pinzón T.P. 66,66% jornada) y DOÑA DOLORES PAVÓN SALAS (Trajano T.P. 80% jornada) como Monitores para los Telecentros de los Poblados indicados para un periodo de tiempo de 6 meses, 2 meses y 9 días y 5 meses y 8 días respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por **el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/03/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==	PÁGINA 21/21
			
1DoHx+/6AM+iwqeX/zhKqQ==			